Sesión 105.-

Día 2 de diciembre de 1915.-

En Buenos Aires a los dos días del mes de diciembre del año mil novecientos quince, siendo las diez y veinte a. m. reunidos los Vocales del H. Consejo doctores J. Alfredo Ferreira, Manuel Peña, Jacinto Cárdenas y Pedro F. Agote, bajo la Presidencia del doctor don Pedro N. Arata, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

14.249 O. Aceptar la fórmula de que instruye ambas notas del señor Jefe de la oficina Judicial (Dr Carlos M. del Campo) de noviembre 5 y diciembre 2 del corriente año, para la división de los inmuebles ubicados en esta Capital,

en la provincia de Buenos Aires y en los territorios de la Pampa y Rio Negro, que el Consejo, como heredero de don Félix Fernando Bernasconi, posee en condominio con don Juan Angel Bernasconi, en las siguientes condiciones:

Se le adjudica al Consejo Nacional de Educación por la parte que le corresponde en el condominio, y en exclusiva propiedad los siguientes inmuebles:

1°. - La finca situada en la calle Reconquista n° 679 al 699, esquina Viamonte números 382 al 398 tasada en cuatrocientos cinco mil quinientos cincuenta y tres pesos m/n. -

2°. - La finca de la calle Tacuari n° 1496 al 1499, esquina Paraná n° 205 al 229, tasada en ciento treinta y seis mil seiscientos pesos m/n. -

3°. - Las dos terceras partes del campo de 12 leguas ubicado en Bernasconi (gobernación de la Pampa) o sea las 8 leguas al sud de dicho campo tasado en un millón

doscientos mil pesos m/n.

4°.- El campo situado en Bajo Hondo (partido de Bahía Blanca) compuesto de 2679 hectáreas, 12 áreas, 37 centiareas, tasado en doscientos catorce mil trescientos veintinueve pesos con noventa centavos m/n.-

5°.- El campo ubicado en el partido de Marcos Paz compuesto de 176 hectareas 30 areas 67 centiareas tasado en ochenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos con treinta y cinco centavos.-

6°.- El campo situado en la sección 6, fracción C. lote 9 del Rio Negro, con una superficie de 7.500 hectareas tasadas en setenta y cinco mil pesos m/n.-

7°.- El campo situado en General Acha (gobernación de la Pampa) sección 4 fracción D, lote 8 con una superficie de 9.998 hectareas, 6 centiareas, tasado en ciento diez y nueve mil novecientos setenta y seis pesos m/n.-

Adjudicando al señor Juan Angel Bernasconi,

1º.- La finca de la Avenida de Mayo N. 666 al 670 y Victoria 665 al 673, tasada en cuatrocientos noventa y siete mil quinientos cincuenta pesos m/n.-
2º.- Las 4 leguas de la parte norte del campo de 12 leguas situado en Bernasconi (gobernación de la Pampa) tasado según ya se ha dicho en un millón doscientos mil pesos m/n.
3º.- El campo situado en la sección 11 fracción 6. lotes 1 y 2 del territorio del Rio Negro con una superficie de 12.666 hectareas, 66 areas 66 centiareas, tasado en ciento veintiseis mil seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centavos m/n.
4º.- El campo situado en el partido del Tandil, tasado en quinientos veinticinco mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos m/n.-
5º.- El campo situado en el territorio de Rio Negro sección 11, fracción A y B. lotes 21 y 25 compuesto de 15.000 hectareas tasado en ciento cincuenta mil pesos m/n.-
Para compensar la diferen-

cia de noventa y cinco mil trescientos veintitres pesos con cincuenta y nueve centavos m/n entre el valor asignado por tasación al grupo de campos adjudicado al Consejo, en virtud de este convenio y el del adjudicado al condomino don Juan Angel Bernasconi, el Consejo abonará en efectivo a este último, la mitad de dicha diferencia o sea la suma de cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y un pesos con ochenta centavos m/n.-

Remítase copia legalizada de la presente resolución al señor jefe de la oficina Judicial (Dr Carlos M. del Campo), para que con su intervención se proceda a formalizar judicialmente el presente convenio de división de bienes.-

2190 15° No hacer lugar al pedido que formula el maestro de la escuela n° 8 del Consejo Escolar 13°, señor Tomás L. Garrone, en el sentido de que se reconsidere la resolución de octubre 13 p. pdo, y manifes-

tar al Distrito de la referencia que si el recurrente no insiste en su renuncia podría dársele para el próximo curso ubicación en la misma escuela en vista de los años de servicios que hasta ahora ha prestado.-

5892 I -No hacer lugar al reclamo interpuesto por el sub-inspector don Andrés C. Campero.-

13.204 16° -Aprobar el proceder del Consejo Escolar 16° al adoptar por patrono del mismo al ex-gran educacionista D. Faustino Sarmiento.-

13.344 D. -Autorizar a la Dirección General de Arquitectura para que contrate con la casa J. Demaro la construcción de 22 pizarrones murales de m. 1.20 x 5 con destino a la escuela Presidente Uriburu por la suma de novecientos noventa pesos m/n. imputándose este gasto a la partida del 10 % que tiene asignada la obra para imprevistos.-

15.228 D. 1°.- Aceptar la propuesta de la señora Teresa P. de Poupart sobre ampliación del

local de su propiedad calle Canning 557/59 ocupado por la escuela n.º 13 del Consejo Escolar 10º, con ejecución de las obras que se detallan a fs 9 y 10; y estipular que una vez terminadas estas obras y recibidas que sean por la Dirección General de Arquitectura, el alquiler que es actualmente de trescientos cincuenta pesos m/n, mensuales se elevará a cuatrocientos setenta pesos m/n y fijándose como término de duración del contrato por todo el local el quince de diciembre de mil novecientos diez y nueve.-

2º.- Aceptar la propuesta de don Lorenzo Rochaco sobre alquiler de la casa contigua, calle Caning 651, para ampliación de la misma escuela, por el alquiler mensual de ciento cuarenta pesos m/n, con ejecución de las obras que se detallan en la propuesta respectiva e informe del Consejo Escolar, fijándose como tér_

mino del contrato el mismo hasta el cual se prorroga el del local de la señora de Pou-part.-

3°.- Establecer en los respectivos contratos que las obras a ejecutarse en los edificios deberán en lo posible terminarse para antes de la apertura de las clases del año próximo.-

4°.- Hacer saber al Consejo Escolar 10° que ampliándose como se hace por la presente resolución la escuela n° 13 de ese Distrito, no será necesaria la apertura de otra nueva, desde el momento que con ella se realiza en forma más conveniente y económica la necesidad allí sentida de habilitar nuevas aulas por exigencias de la población escolar.-

14.886 D. Dada la urgencia del caso;

1°.- Autorizar a la Dirección Administrativa para pedir propuestas privadas a las casas del ramo en la capital, a objeto de proveer libros a las oficinas de la

Repartición.-

2°.- Autorizarla así mismo para que adjudique los libros de más urgencia, a la casa que los entregue en el menor plazo posible.

3°.- El resultado lo comunicará a la Superioridad a los efectos de la adjudicación definitiva, indicando la imputación.-

1882 6/7/914. 1°.- Clausurar la escuela n°7 del Consejo Escolar 6° durante el próximo curso escolar.-

2°.- Disponer que la Dirección General de Arquitectura proceda a la demolición y reconstrucción del edificio de la citada escuela a cuyo fin formulará los planos y presupuestos correspondientes que someterá oportunamente a la aprobación de esta Superioridad.

3°.- Encomendar al Consejo Escolar 6° la busca de un local adecuado para que proceda en las vacaciones al traslado de la escuela n°7 de su dependencia hasta tanto se reconstruya el

edificio que ocupa actualmente.-

9365 17º Autorizar al Consejo Escolar 17º para que invierta de sus fondos de matrículas hasta la suma de dos mil pesos m/n en la creación de una plaza de ejercicios físicos, en el terreno cedido con carácter temporario por los señores Devoto debiendo la Dirección General de Arquitectura tomar la intervención que le corresponde.-

1º.- Construir en el terreno de propiedad del H. Consejo, en la calle Deán Funes entre Brasil y Salcedo, un edificio con destino a escuela varones.-

2º.- Aprobar los planos y presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura, cuyo importe total es de doscientos catorce mil quinientos cuarenta y dos pesos con sesenta y un centavos m/n, con inclusión del 10% para gastos imprevistos.-

3º.- Llamar a licitación

pública para el día 4 de enero próximo, para la ejecución de las obras de construcción del edificio a que se refiere el artículo 1º de acuerdo con las bases, pliegos de condiciones y cómputos métricos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura de la Repartición, Rodriguez Peña 935, todos los días hábiles de 12 a 6 p.m.—

4º.- Imputar el costo del edificio a los fondos de la Ley 7102, Anexo E, Inciso 12 - Partida 29 del Presupuesto General Vigente.—

12.965 D. En vista de las dificultades producidas por la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco" para efectuar el depósito de garantía de su contrato y para la firma del mismo y de lo excesivo del plazo de dos meses que, en general propone para la entrega total de los impresos que se le adjudicaron por resolución de 27 de octubre ppdo, y atento que dada la urgencia que

revisto el caso y de conformidad a lo aconsejado precedentemente por la Dirección Administrativa:

1°.- Déjase sin efecto la adjudicación hecha por la citada resolución a la Compañía Sud-Americana de Billetes de Banco.-

2°.- Encomiéndase a la casa Jacobo Peuser la impresión de los formularios de matrículas por la suma de dos mil trescientos ochenta y nueve pesos m/n., o sea 8% menos que su propuesta primitiva y con obligación de entregar los correspondientes a los territorios para antes del 31 de diciembre corriente, y los de la Capital y Ley n°. 4874 para el 25 de enero de 1916.-

2575 13°/911 Hacer saber al señor Francisco Palmieri, que para abonarle el aumento del alquiler estipulado en el contrato respectivo, por la casa de su propiedad calle Mendoza 4143, es necesario que dé cumplimiento

al artículo 3° del mismo, corriendo hasta entonces el alquiler mensual en la forma en que se pagaba con anterioridad a la renovación de dicho contrato.-

Sección Territorios.-

13.721 O. Aprobar la regulación de honorarios hecha por la oficina Judicial a favor del apoderado Judicial del H. Consejo en el territorio nacional de la Pampa, Dr Dn Marcos Molas, la que asciende a la suma de quinientos cincuenta pesos m/n; debiendo en consecuencia Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente.-

13.892 E. Confirmar en sus respectivos puestos a la directora interina de la escuela nacional de Ushuaia (T. del Fuego), señora Elena Rey de Vila, quien desempeña el cargo desde 1° de septiembre de 1913, habiendo prestado además servicios como maestra en las escuelas de esta Capital desde el 27 de julio de 1899 hasta el 3 de octubre de 1908 en que

renunció, poseyendo título de subpreceptora normal.-

14.052 N. 1°.- Desestimar por carecer de fundamentos, la denuncia presentada por el vecino de Chapúa (Neuquen) don Julian Alarcon, en contra del director de la escuela local señor Octavio Torroija.-

2°.- Autorizar a la Inspección General respectiva para que, en las presentes vacaciones, traslade al señor Torroija a otra escuela, por así solicitarlo el aludido director según así lo asevera el Inspector Seccional señor Flores.-

3°.- Llamar la atención del expresado Inspector Seccional por la demora en que ha incurrido en el despacho de este expediente.

Sección Provincias.-

13.687 J Aplicar como medida disciplinaria, al director de la escuela n°5 de La Mendieta", provincia de Jujuy, don José Salado Chamorro, el mes de suspensión, sin goce de sueldo le impuso el Ins-

pector Seccional respectivo.-

11.726 S. - No hacer lugar al pedido formulado por el ex-Visitador de escuelas nacionales de la provincia de San Juan, Sr. José F. Silva, referente a que se le acuerde el importe de dos meses del sueldo que gozaba.

5010 S. - Aprobar el adjunto contrato de locación ad-referendum celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y doña Clemira J. de Cáceres, por casa propiedad de esta última, destinada a la escuela nacional nº 100 Pozo Verde (San Martín) de la provincia de Santiago del Estero, mediante el alquiler mensual de veinticinco pesos m/n y por el término de tres años a contar desde el 1º de enero del corriente año, debiendo la Inspección General de Provincias exigir de dicho propietario el papel sellado correspondiente.-

3570 I/911 Aprobar el adjunto proyecto formulado por la Inspección General de Provincias, relativo a los viajes de los Inspectores y Visitado-

res de escuelas nacionales de la Ley 4874; y pasar la nota acordada a las empresas de los ferro-carriles y compañías navieras de la república.—

6481 M. Reservar en la Dirección Administrativa hasta el año próximo, el presente pedido de subvención que se formula por la Dirección General de Escuelas de la provincia de Mendoza para construcción de un edificio escuela en Uspallata, por no quedar fondos disponibles en el corriente año para el efecto, en razón de haberse acordado en la fecha el importe del 15% de la subvención nacional a que tiene derecho la provincia para la construcción del edificio con destino a Jardín de Infantes en la ciudad de la misma.—

6482 M. Reservar en la Dirección Administrativa hasta el año próximo, el presente pedido de subvención que se formula por la Dirección Gene-

ral de Escuelas de la provincia de Mendoza, para construcción de un edificio escuela en Borbollón, por no quedar fondos disponibles en el corriente año para el efecto, en razón de haberse acordado en la fecha el importe del 15% de la subvención nacional a que tiene derecho la provincia para la construcción del edificio con destino a Jardín de Infantes en la ciudad de la misma.–

10.643 S/914. –No tomar en consideración, dado lo avanzado del curso escolar, la medida indicada por la Inspección General de Provincias, que obra a fs 6 sobre clausura de la escuela nacional nº 79 y autorización a la misma oficina para que oportunamente proponga nueva ubicación para dicha escuela, debiendo la expresada Inspección General informar en el año entrante, al iniciarse las clases si subsisten las causas que motivaron la medida aconsejada y a que se ha-

ce referencia.—

14.382 S. 1º.- Aprobar el adjunto contrato de cesión gratuita celebrado entre el Inspector Seccional respectivo y el señor Gaspar Kaufmann, por casa propiedad de éste último, destinada al funcionamiento de la escuela nacional nº 110 El Rabón General Obligado de la provincia de Santa-Fé, por el término de cuatro años a contar desde el 4 de abril del corriente año, debiendo la Inspección General de Provincias, exigir del propietario la reposición del papel sellado correspondiente.—

2º.- Agradecer al señor Gaspar Kaufmann para su desprendimiento relativo a la cesión gratuita de la casa de que se trata

4488 M. 1º.- Líbrese orden de pago a favor del Consejo General de Educación de Mendoza por la suma de treinta y seis mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con veinticinco centavos moneda nacional, como contribución de la nación,

de acuerdo con la ley 2737 para la construcción del edificio en que funcionará el Jardín de Infantes de la ciudad de la misma provincia, de conformidad a la siguiente liquidación:
Costo total del edificio $ 93.119.95.
Corresponde al erario nacional dos tercios $ 62.079.96.-
Corresponde al presente ejercicio el 15% de lo asignado por Presupuesto $ 40.282.50.-
Menos el 10% según decreto de economías de marzo 10 de 1915 $ 4.028.25.- Total a girar $ 36.254.25.- debiendo imputarse este pago al Anexo E. Inciso 12 Item 14 Partida 9 del Presupuesto General del corriente año.-
2°.- Abonar al expresado Consejo General, el saldo hasta integrar la cantidad de sesenta y dos mil setenta y nueve pesos con noventa y seis centavos moneda, o sea los dos tercios del importe total de la construcción en el caso de quedar al terminar el ejercicio sobrantes por otros conceptos de la subvención a la misma provincia, sin proceder, por

lo dispuesto en el artículo 11. de la ley antes citada indicado al final de su informe por la Dirección Administrativa.—

Sección Varios.—

165 B. Mandar reservar hasta el próximo año escolar el presente expediente, relativo a la adquisición de la obra "El libro del explorador" (Enciclopedia del boy scout.—

10.645 G. Mandar reservar en la Inspección Técnica de la Capital este expediente, relativo al ofrecimiento de servicios ad-honorem hecho por el profesor normal, señor Oreste Gorini con el propósito de dar clases de dibujo industrial en una escuela nocturna, hasta el próximo año escolar.—

1368 L. 1º.- Reintegrar al ex-Inspector señor J. Gregorio Lucero, la suma de trescientos noventa y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende el valor total de los pasajes que no le fueron liquidados en su oportunidad y que reclama en este expe-

diente.-

2º.- Desestimar por improcedente el reclamo que hace el referido ex-Inspector, relacionado a las sumas que dice haber gastado en sus viajes de traslación a Buenos Aires, con ocasión de las conferencias anuales de Inspectores a que concurrió a ésta Capital.-

13.941 C. Acordar la cooperación solicitada en este expediente por el comité ejecutivo del "Primer Congreso Americano del Niño" a fin de que las escuelas y funcionarios de su dependencia presten su concurso con motivo de la celebración del referido congreso; sin que ello implique en manera alguna una representación oficial, por considerar que todos los miembros del Congreso deben exponer libre, ámplia y sinceramente sus opiniones, sin que ellas comporten compromisos oficiales, para poder llegar sin trabas, a los verdaderos conceptos que ha de regir la educa-

ción de la niñez.-

Sección Normales.-

2276 D. 1º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la maestra de grado la escuela normal de Santa Rosa de Toay (Pampa), señorita María Zoraida Galíndez, y aprobar los servicios prestados en su substitución desde el 12 de abril último por la maestra normal señorita Carmen Vale.

2º.- Reservar hasta febrero próximo la provisión del cargo que queda vacante.

3726 C. 1º.- Aceptar con anterioridad del 19 de septiembre ppdo. la renuncia presentada por la maestra de grado de la escuela normal de Bell-Ville (Córdoba), señorita Margarita Luengo; y aprobar los servicios prestados en su reemplazo por la catedrática y bibliotecaria del establecimiento señorita Sara Smith, pero con manifestación al director de que no debió designar para el cargo a la señorita de Smith por la incompatibilidad de funciones.

2º.- Reservar la provisión

de la vacante hasta febrero próximo.-

2776 M. Ordenar a Dirección Administrativa liquide a favor de la ex-profesora de francés (una cátedra) de la escuela normal de maestras n.º 3 de la Capital, señora Juana B. de Marty, los haberes que le corresponden por los meses de enero y febrero de 1914, con imputación al Anexo E. Inciso 11- Item 24 del Presupuesto de 1914. (Sobrantes).-

4156 R. Ordenar a Dirección Administrativa continúe liquidando a favor del Regente y profesor de ciencias y letras (una cátedra) don Luis E. Rabuffetti, los haberes respectivos en la forma practicada con anterioridad a octubre, y hasta tanto se resuelva hacer efectivo el traslado decretado el 4 de agosto p.pdo en el expediente 1351- I.-

2973 G. Aprobar las conclusiones a que arriba el Abogado Asesor en su precedente dictámen en lo que respecta a la expulsion de la es-

cuela normal n° 3 de la Capital, de la ex-alumna señorita Emma Golco.-

2421 C. 1°.- Aprobar el gasto de setecientos sesenta y un pesos con noventa y cuatro centavos m/n efectuado por la dirección de la escuela normal n° 10 de la Capital en el año 1914 en la instalación del edificio en su nuevo local y adquisición de útiles, debiendo cargarse el gasto al anexo E. Inciso 11 Item 48- Partida 1 del Presupuesto General de 1914.-

2°.- Recordar a la dirección de la citada escuela el decreto de 19 de agosto de 1914, comunicado por circular n° 94 de escuelas primarias que prohibe realizar gastos sin la prévia y debida autorización de esta Superioridad.-

3°.- Pase a Dirección Administrativa para que practique la liquidación de reintegro correspondiente, en vista de que la dirección abonó los gastos con su peculio particular según lo expresa

en su nota de 12 de octubre último.—

1758 S. Aprobar el gasto de trescientos setenta y cuatro pesos con quince centavos m/n, efectuado por el director de la escuela normal de Esperanza, Santa Fé, para la higienización del agua de consumo de dicha escuela.—

3675 S Aprobar los servicios prestados por la señorita María Luisa Botbeder desde el 2 de marzo p. pdo en carácter de substituta de la profesora de música (una cátedra) de la escuela normal de Mercedes (San Luis), señora María Rosario B. de Aguirre.—

2329 B. Hacer saber al profesor de higiene y puericultura de la escuela normal de Olavarría (Buenos-Aires), doctor Fernando Anaya, que el Consejo encuentra aceptable su idea con respecto al viaje de estudios que realizaría con los alumnos de su curso a esta Capital, a fin de ilustrarlos sobre los adelantos de la materia, pero por este año es imposible, dado que ha terminado

el curso escolar, pudiendo tomarse en consideración el presente asunto para el año entrante.-

1841 E. Estar a lo resuelto con fecha 23 de agosto p.pdo no haciendo lugar a la devolución del depósito de garantía que solicitan por este expediente los señores Tarditi e hijos.-

7332 20° 1°.- Aprobar el adjunto proyecto y presupuesto que por ochocientos veinte pesos con sesenta y un centavos moneda nacional ha preparado la Dirección General de Arquitectura, para la instalación de alumbrado eléctrico en el edificio fiscal sito en la calle Santa Rosalía n° 851.-

2°.- Llamar a licitación privada, de lo cual queda encargada la Dirección General de Arquitectura, entre las casas especialistas del ramo, para la ejecución de dichos trabajos.-

3°.- La imputación del gasto se hará al Anexo E Inciso 12. Item 12. Partida 27 del Presupuesto General Vigente.

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once y treinta a. m.

[signature]

[signature]